

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32906** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º-Que conforme a lo acordado por auto de fecha 11 de septiembre de 2014 se ha declarado:

La conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil Auxiliar Hispánica de Obras, S.L., seguido bajo el n.º de autos 699/2011, por inexistencia de Bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º-Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

D. José Luis Yus Respaldiza.

Madrid, 11 de septiembre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140045934-1